

000671

RESOLUCIÓN No. De

03 ABR 2023

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de la "Copa Gobernación 2023" realizada en la Gobernación de Cundinamarca.

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

En uso de las facultades legales, de las que le confieren el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ordenanzal 510 de 2022 y demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 3, de la Ley 181 del 18 de enero de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta entre otros objetivo el dispuesto en su numeral 5 : *"Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados."*

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 *"por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado Bienestar Social."* Menciona que: *"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 se establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, implementándolos a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ídem refiere que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus

000671

RESOLUCIÓN No. De

03 ABR 2023

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de la “Copa Gobernación 2023” realizada en la Gobernación de Cundinamarca.

familias los programas de protección y servicios sociales Deportivos, recreativos y vacacionales, entre otros.

Que el Decreto Departamental 392 de 2020, definió los criterios para la implementación, reglamentación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación- PIC, Plan de Incentivos y Programa de Bienestar y Estímulos del sector central de la Gobernación de Cundinamarca y dispuso en su Capítulo III referido al Sistema de Estímulos y al Plan Institucional de Estímulos “Bienestar e Incentivos”, que la Gobernación de Cundinamarca en coordinación con los organismos de seguridad y previsión organizacional, podrán ofrecer a todos los servidores públicos y sus familias programas deportivo recreativos y vacacionales.

Que el numeral 6 del artículo 139 del Decreto Departamental 510 de 2022 dispuso como función esencial de la Secretaría de la Función Pública: *“Dirigir, coordinar y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución y control de los planes anuales de capacitación y de bienestar del talento humano, en la administración central del Departamento y orientar la política, sobre el particular, en el Sector Descentralizado.”*

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de la Función Pública, mediante la Resolución 0297 del 13 de febrero de 2023, aprueba y adopta el Plan Institucional de Estímulos “Bienestar e Incentivos” del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, dentro del cual se contempla la realización de la **“Copa Gobernación 2023”**, como medio para incentivar y promover la práctica de la actividad física y el auto cuidado entre sus servidores públicos, buscando su integración a través de espacios recreo deportivos, con el acatamiento de los lineamientos determinados por el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que se hace necesario reglamentar y organizar el desarrollo de las actividades programadas en la **“Copa Gobernación 2023”**, que garanticen la normal ejecución y evaluación de los encuentros deportivo recreativos en el marco de las políticas y acciones que a nivel Departamental se establecen para generar bienestar a los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca, con el cumplimiento de la normatividad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADOPTAR, el Reglamento de la “Copa Gobernación 2023” realizado en la Gobernación de Cundinamarca, el cual se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO 2. La Dirección de Desarrollo Humano junto con el Comité Organizador, serán los encargados de hacer el seguimiento al normal desarrollo de esta actividad.

ARTICULO 3. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender, aplazar, prorrogar y/o reprogramar, en cualquier momento y estado de la Copa, su desarrollo en virtud de decisión de autoridad de orden Nacional, Departamental o Distrital, que afecte el desarrollo de la misma.



000671
RESOLUCIÓN No. De

03 ABR 2023

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de la “Copa Gobernación 2023” realizada en la Gobernación de Cundinamarca.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y hasta el día en que culmine la “Copa Gobernación 2023.”

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día

03 ABR 2023

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

ANEXO: REGLAMENTO “COPA GOBERNACIÓN 2023”

Aprobó: Catalina González Segura/Directora de Desarrollo Humano
Revisó: Luz Marina Chuquen González/ Profesional especializado/ SFP
Proyectó: Martha lucia Beltran Luque – Abogada contratista OAJ-SFP

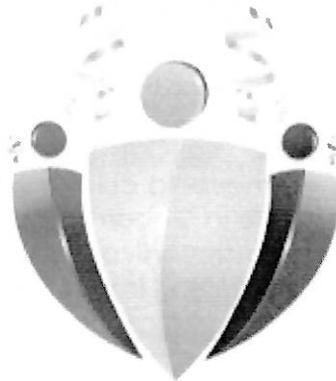


Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
 /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

REGLAMENTO "COPA GOBERNACIÓN 2023 –" PONLE COLOR A LA COPA



COPA
Gobernación
2023
¡Juntos por el progreso!



50-CER-303287



51-GER855765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov t CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

REGLAMENTO "COPA GOBERNACIÓN 2023 – "PONLE COLOR A LA COPA"

CAPITULO I

OBJETIVO

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL. "La Copa Gobernación 2023" tienen como objetivo general, incentivar y promover la cultura del movimiento y la recreación de los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca, mediante el desarrollo de actividades recreo deportivas y culturales orientadas al bienestar social y clima organizacional, mediante el trabajo en equipo que facilita la gestión interinstitucional.

CAPITULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN. La "Copa Gobernación 2023: tendrá la siguiente organización:

1. Comité Organizador
2. Comité Técnico
3. Comisión Disciplinaria

ARTÍCULO 3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador estará integrado por los siguientes Directivos o quien haga sus veces:

1. El Gobernador de Cundinamarca – Nicolás García Bustos o su delegado
2. La Secretaria de la Función Pública – Paula Ospina Franco o su delgado
3. La Secretaria General - Evelia Escobar Perdigón o su delegado
4. La Secretaria de prensa – Lina Esperanza Chaparro Ospina o su delegado

ARTICULO 4. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador es la máxima autoridad de la "Copa Gobernación 2023: y sus funciones son:

1. Definir las políticas y las normas generales que regirán las actividades recreo deportivas.
2. Garantizar la logística de la "Copa Gobernación 2023.
3. Garantizar el desarrollo de las actividades recreo deportivas, permitiendo la participación de los inscritos para cumplir con la programación en los distintos eventos.



SC CER 303297



ST CER655795



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. Integrantes o por quién haga sus veces

1. Un designado de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública – Luz Marina Chuquen Gonzalez
2. Un designado de INDEPORTES Cundinamarca – Caro Lopez Tellez
3. Un designado de COLSUBSIDIO – Oficina de Deportes – Oscar Bernal

PARAGRAFO: en caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los designados, el área correspondiente escogerá su reemplazo.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Son funciones del comité técnico las siguientes

1. Presentar al comité organizador el proyecto para la organización, desarrollo, ejecución y evaluación de los deportes de la "Copa Gobernación 2023.
2. Rendir informe sobre el desarrollo de la Copa Gobernación cuando el comité organizador así lo requiera.
3. Establecer la organización técnica de cada deporte.
4. Proponer al comité organizador los actos protocolarios de inauguración y clausura.
5. Aplicar y garantizar el cumplimiento de la reglamentación de la Copa Gobernación 2023
6. Determinar el sistema de campeonato de acuerdo con el número de inscritos por deporte.
7. Coordinar la reunión informativa con los delegados.
8. Resolver las situaciones que se presenten en el desarrollo de los eventos deportivos inscritos, no contempladas en la reglamentación.

ARTÍCULO 7. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA. La Comisión disciplinaria estará integrada por:

1. Un designado por el Despacho de la Secretaría de la Función Pública
2. Un designado Profesional del Deporte por parte de COLSUBSIDIO
3. Un representante de los equipos participantes con su suplente, designados por ellos en la reunión informativa. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:
- 4.
5. a. Amonestar, sancionar, suspender, o descalificar jugadores, dirigentes, directores, entrenadores, equipos u otros.
6. b. Las decisiones se basarán en los informes escritos de los árbitros, árbitros asistentes, Veedores de campo, miembros del Comité Organizador, documentos y testimonios probatorios.



SC GER 303297



ST-CE865785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. c. La decisión será válida siempre que estén presentes por lo menos dos de los tres miembros de la Comisión Disciplinaria y cuando se obtenga mayoría.
8. d. Contra las decisiones que profiera la Comisión Disciplinaria podrán interponerse el recurso de reposición ante la misma comisión, siendo éste la última instancia y frente a su fallo no procede ningún recurso

CAPITULO III

PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 8. PARTICIPANTES - podrán participar en la **Copa Gobernación 2023** “ponle color a la Copa”:

1. Los Funcionarios de las entidades del sector central y descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca.
2. Los servidores públicos por elección popular; únicamente incluye al Gobernador del Departamento y los diputados de la Asamblea Departamental.
3. Los contratistas vinculados con contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como persona natural a la Gobernación de Cundinamarca o sus entidades descentralizadas, así como con la Asamblea Departamental con contrato vigente a la fecha de iniciación y terminación del torneo.
4. Los pasantes vinculados al programa Pasa Cundinamarca y Estado Joven.
5. Los autorizados por el Comité Organizador, siempre y cuando cumpla el requisito de afiliación a la ARL y EPS.

PARAGRAFO: En todos los casos, los participantes deberán cumplir con los requisitos de afiliación y vigencia de ARL y EPS. El Delegado por entidad o Secretaría velara por el cumplimiento de este requisito.

Artículo 9. INSCRIPCIONES. Para acreditar la participación en la Copa Gobernación 2023 el funcionario (a) o contratista deberá estar inscrito en el formulario virtual. Será responsable de este proceso de inscripción un Delegado por Secretaria o Entidad; quien tiene a cargo el reporte del formulario virtual con el total de los inscritos en los tiempos establecidos por la organización y se hará responsable de la información allí consignada.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

1. Cada servidor Público podrá participar máximo en tres actividades recreos deportivos en la "Copa Gobernación 2023, ya sea de conjunto o individual, comprometiéndose a cumplir los horarios establecidos en cada programación; la organización no dará privilegios en la programación.
2. Solo se permitirán cambios extraordinarios o nuevas inscripciones en el formulario virtual justificando Fuerza Mayor en los siguientes casos: (desvinculación o incapacidad comprobada); previa autorización por la coordinación de la Copa Gobernación.
3. Ningún participante podrá inscribirse y participar con más de una Secretaría o Entidad en el mismo deporte; en caso de que se determine que un jugador evidentemente no corresponde a la secretaria o entidad descentralizada en la cual realizo la inscripción, quedará inhabilitado para seguir participando y el equipo pierde los puntos obtenidos en el respectivo encuentro.
4. Cada entidad deberá inscribir el número de participantes que garanticen su permanencia y continuidad en el torneo, de lo contrario será retirado de la inscripción antes del sorteo, en los deportes de equipo.
5. Cada entidad podrá inscribir solamente un equipo por cada deporte y rama en las disciplinas de conjunto.
6. El funcionario o contratista registrado en el Deporte Asociado (club, Liga o Federación), en los dos (2) últimos años no podrá participar en la Copa Gobernación 2023, en la disciplina deportiva que esté inscrito o que represente en el deporte asociado (competitivo), según corresponda; razón por la cual, podrán participar en otro deporte diferente al que compite en el deporte Asociado.
7. Para el caso de los inscritos por INDEPORTES y en consideración a su formación en el área del deporte, se requiere que las disciplinas deportivas estén integradas como mínimo por el 60% de personal administrativo de oficina.

PARÁGRAFO: En aquellas Secretarías o Entidades donde el bajo número de funcionarios no permita la conformación de un equipo, se estudiará por la organización la posibilidad de aceptar equipos conformados por funcionarios de más de una entidad. Se permitirá la participación de refuerzos, siempre y cuando en la entidad donde presta sus servicios el funcionario no se haya logrado completar equipo en esa modalidad que va a reforzar



50-CER 303297



57-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los participantes a la "Copa Gobernación 2023, deberán:

1. Ser responsable por su integridad física durante las competencias, teniendo en cuenta que, para desarrollar las actividades recreodeportivas debe tener una aceptable aptitud física – atlética, confirmando esta situación en el formulario virtual, al momento de su inscripción, podrá marcar con **X** la opción **SI**, en el "**consentimiento y compromiso para participar en actividades deportivas**". La negativa impedirá la participación del participante.
2. Los inscritos que presenten diagnóstico de hipertensión arterial, enfermedad coronaria, antecedentes de fractura, artritis, esguinces, obesidad, lesiones de manguito rotador, alteraciones en rodilla o miembros inferiores, entre otras enfermedades de los músculos, huesos en extremidades o columna vertebral que limiten el adecuado desempeño durante la actividad física; deberán como requisito indispensable, presentar a la Dirección de Desarrollo Humano un **CERTIFICADO MEDICO**, expedido por su EPS o médico tratante que lo acredite apto para la participación en las actividades físicas, para la ejecución en los deportes de impacto.
3. Todo jugador acredita su participación presentando el carnet institucional, el cual deberá estar vigente a la fecha del encuentro deportivo.
4. El comité organizador mediante convocatoria, establece el cronograma de actividades para el acondicionamiento físico, el cual es de carácter obligatorio para la participación de los inscritos, especialmente en los deportes de Impacto (Futbol5, baloncesto y Voleibol)
5. Todo participante acredita el cumplimiento del requisito del numeral 4, logrando el registro el código QR, establecido para la actividad

CAPITULO IV

ASPECTOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 11. JUZGAMIENTO. La Dirección arbitral estará a cargo de personal adscrito a colegios de Jueces debidamente reconocidos, que garanticen la imparcialidad y la calidad del juzgamiento. Las decisiones arbitrales surgidas con ocasión de los encuentros deportivos son inapelables.

ARTÍCULO 12. CUERPO ARBITRAL. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los Campos de Juego y en la dirección de los encuentros deportivos, sus fallos o decisiones son inapelables; ningún equipo podrá recusar a un juez.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
📍/CundiGob 📧 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO 13. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA. La Comisión Disciplinaria es un estamento creado para administrar Justicia Deportiva, durante los encuentros deportivos y garantizar que se cumplan las normas establecidas para el normal desarrollo de los mismos y será integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

Es función de las autoridades disciplinarias conocer y resolver sobre el desacato del presente reglamento de la Copa Gobernación, y sus facultades sancionadoras se ejercerán dependiendo la gravedad de los hechos a sancionar.

PARÁGRAFO. El delegado de los participantes deberá declararse impedido cuando él o sus jugadores se encuentren incurso en el acto de Indisciplina y podrá asistir el delegado suplente.

ARTÍCULO 14. EL CÓDIGO DISCIPLINARIO. La Comisión Disciplinaria de la "Copa Gobernación 2023, luego de estudiar los informes arbitrales y las pruebas que se tengan para cada una de las situaciones y escuchar a los involucrados en los casos a que fuese necesario, procederá a aplicar y sancionar a los infractores con aplicación del siguiente Código:

1. Todo jugador expulsado del terreno de juego, queda automáticamente suspendido para el siguiente partido; la Comisión podrá aumentar la sanción una vez haya estudiado el informe de los jueces.
2. Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y la Comisión Disciplinaria aplicará así:
3. Expulsión del Jugador por: Juego brusco y peligroso - conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores - Conducta antideportiva - Reclamar airadamente decisiones arbitrales - entrar o salir del terreno de juego sin autorización. **Sanción:** suspensión una (1) fecha.
4. Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas. **Sanción:** suspensión una (1) fecha.
5. Insulto o agresión verbal a los jugadores contrarios, árbitros, compañeros o espectadores - Uso de señales o gestos antideportivos contra Jueces, público, compañeros, contrarios o directivos; **sanción mínima:** suspensión tres (3) fechas.
6. Expulsión del jugador por actos de violencia contra jugador contrario o los espectadores (considerándose el escupitajo como tal) **sanción mínima:** suspensión de la Copa Gobernación.



SC CER 30326*



ST-CER655705

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

7. Ofensas verbales o injurias contra los estamentos del campeonato, directivos, veedores, comisarios y funcionarios de la organización. **Sanción mínima:** suspensión tres (3) fechas.
8. Expulsión del Jugador por actos de violencia (agresión de hecho) contra jueces – jugadores, público-directivos-veedores y funcionarios de la organización. **Sanción:** expulsión inmediata del o los participantes implicados o delegados inscritos. El comité técnico enviara comunicado a la Secretaría de la Función Pública, para traslado proceso disciplinario a que hubiere lugar.
9. Negarse a jugar o retirarse del terreno de juego ya sean participantes o Directivos. **Sanción:** expulsión de la Copa Gobernación 2023 del o los responsables.
10. Acumulación de dos tarjetas Rojas, sanción: suspensión so pena del informe arbitral.
11. Actos contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva, el uso de estimulantes o sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas, la falsificación o adulteración de documentos, alinear jugadores que no estén debidamente inscritos, la suplantación de personas y el acuerdo con los adversarios para facilitar la victoria o la derrota dará la expulsión de la Copa Gobernación 2023. **Sanción:** expulsión de la Copa Gobernación 2023, del o los infractores, perdiendo todos los puntos obtenidos en los partidos en donde se inscribieron y/o participaron.
12. Por inscripción indebida o falsedad en documento. **Sanción:** Expulsión automática del jugador y pérdida de los puntos obtenidos, donde haya actuado el infractor. Para todos los casos el delegado de cada entidad acreditara la inscripción de cada planilla con el diligenciamiento del formulario virtual.
13. Invasión al terreno de juego por barras o acompañantes impidiendo el desarrollo del partido. **Sanción:** terminación del partido y se dará ganador al otro equipo (es decir al equipo que si permitió el desarrollo del partido), con los siguientes marcadores:
Fútbol 5 : tres (3) x cero puntos y tres (3) x cero (0) goles.
Voleibol : dos (2) x cero (0) sets. Con 25 veinticinco x cero (0) en cada set.
Baloncesto: dos (2) x cero (0) puntos con (20) x cero (0) cestos.
14. En el caso que los dos (2) equipos sean los infractores, los marcadores serán los siguientes para cada equipo.



Fútbol 5 : cero (0) puntos y tres (3) x cero (0) goles en contra.

Voleibol : cero (0) set. Con 25 veinticinco x cero (0) puntos en cada set, en contra.

Baloncesto : cero (0) puntos con (20) x cero (0) cestos en contra.

15. Todo jugador, acompañante o integrante de la barra, que atente contra la integridad física o moral de árbitros, compañeros de juego, u organizadores, será remitido informe a la oficina de control interno disciplinario que corresponda.
16. El participante, o capitán que permita anomalías en la inscripción de un participante en la planilla de juego, o la suplantación de uno o varios de sus jugadores, hará que todo el equipo que representa sea expulsado del torneo.
17. Cuando un jugador que esté inhabilitado para actuar lo haga, el equipo perderá por W.O. y el jugador o jugadores involucrados será (n) expulsado (s) del torneo.

PARAGRAFO: En todos los casos se enviará copia de la sanción del funcionario a la Dirección de Talento Humano de la secretaría de la Función pública y a la respectiva entidad que lo inscribió.

ARTÍCULO 15. DE LA RECLAMACIÓN. Se entiende por reclamación la actuación que persigue la modificación o nulidad sobre el resultado de una confrontación deportiva.

La petición debe ser presentada por escrito ante la Comisión de Disciplina, dentro de las doce (12) horas siguientes después de presentado el hecho, como plazo único. Estas reclamaciones deben ser firmadas únicamente por el delegado oficial, acompañadas de las pruebas que la soportan la ocurrencia de los hechos que dan origen a la reclamación.

La Comisión Disciplinaria resolverá la reclamación dentro de máximo las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de la reclamación, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos y de ser necesario discrecionalmente solicitará pruebas que considere.

PARAGRAFO: Si la Reclamación no cumple con todos estos requisitos, no se dará trámite a la misma.

ARTÍCULO 16. DE LA REPOSICIÓN. Se entiende por reposición la solicitud que busca reconsiderar la decisión emitida por el comité disciplinario respecto a la reclamación interpuesta por determinada confrontación deportiva.



SG-CER 303297



GT-CER605785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @ CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Este recurso deberá ser presentado por escrito ante la misma instancia por el delegado, dentro de las dos (2) horas siguientes a la fecha y hora de notificación de la comunicación que resuelve la reclamación.

El Comité Disciplinario resolverá el recurso dentro de las doce (12) horas siguientes a la presentación del mismo.

CAPITULO V

DEPORTES Y SU REGLAMENTACION

ARTÍCULO 17. DE LOS DEPORTES- La "Copa Gobernación 2023" se desarrollará en los siguientes deportes

Deportes y número de participantes por Entidad o Secretaría:

Deporte	Modalidad	Cupo por Entidad	RAMA	
			Femenino	Masculino
Ajedrez	Presencial	Libre	X	X
Atletismo 3k y 5k	Categoría Abierta: 18 a 49 años, Categoría Senior: 50 años en adelante	10 cupos en total	X	X
Ciclismo MTB	Categoría A hasta 40 años	Libre	-	X
	Categoría B mayores de 41 años			
	CATEGORIA UNICA MUJERES	Libre	X	-
Baloncesto	equipos	Un equipo por rama (12 jugadores)	X	X
Futbol 5 Menores de 50 años	equipos	Un equipo por rama (12 jugadores)	X	X
Futbol5(senior) De 50 años en adelante	equipo	Un equipo por rama (12 jugadores)	-	X
Voleibol mixto	Equipo mixto	Un equipo (12 jugadores)	mixto	



SC-CER 20329*



ST-CER655765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

Mini tejo	equipo	Un equipo por rama (10 jugadores)	X	-
Tejo	Equipo mixto	Un equipo por rama (10 jugadores)	-	X
Bowling	equipos	Uno por entidad (12 jugadores)	mixto	
Billar - libre	individual	6 cupos	x	x
Tenis de Mesa	Individual	6 cupos	X	x

ARTICULO 18. DEL AJEDREZ. El torneo de Ajedrez se desarrollará en la rama femenina y masculina. El cupo por entidad es libre

Se realizarán dos torneos así:

1. Torneo Clásico: individual, por sistema Suizo conforme a las reglas de la FIDE, ritmo de juego máximo de una hora y media (1:30 min) a finish por jugador. Los pareos se realizarán con el software Swiss Perfect.
2. Torneo Blitz – Rápido

Sistema de desempate:

- a. Acumulativo
- b. Bucholz
- c. Progresivo
- d. Sonnemberg.

Los sorteos para los competidores se realizarán en reunión técnica programada por la organización

ARTICULO 19. DEL ATLETISMO. El Circuito de Atletismo se desarrolla en las instalaciones de la Gobernación en la rama femenina y masculina y en la modalidad 3k y 5 k. Cada Entidad o secretaría tendrá un cupo máximo 10 inscritos teniendo en cuenta las dos categorías. O podrá usar el cupo en una sola categoría.

1. Categorías y ramas: la carrera se desarrollara en dos categorías por edad en femenino y masculino, así:
 - **Categoría Abierta:** 18 a 49 años, rama masculina y femenina
 - **Categoría Senior:** 50 años en adelante, rama masculina y femenina
2. Los resultados de la carrera se informarán el mismo día del evento y publicados en la intranet Función pública – Copa Gobernación
3. La organización de la carrera cuenta con un operativo de emergencia



SG-CER 303297



ST-CER655765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- adecuado.
4. El inscrito a la carrera reconoce que participa en este evento por su libre y espontánea voluntad (comprometiéndose a realizar una preparación física adecuada)
 5. Cualquier situación o acontecimiento técnico-deportivo imprevisto, que pudiese ocurrir durante la realización del evento y que no hubiese sido contemplado en el presente reglamento, quedará supeditado a la exclusiva decisión de la dirección técnica del mismo.
 6. Todas las reclamaciones relacionadas con los tiempos de carrera o posiciones en la clasificación serán tenidas en cuenta únicamente cuando se radique reclamación escrita dentro de las 12 horas siguientes a la finalización de la carrera, luego de dicho período no serán tenidas en cuenta dichas reclamaciones.
 7. Está totalmente prohibido salirse de los límites del circuito originalmente trazado para el evento; el participante que lo hiciera quedará automáticamente descalificado.

ARTICULO 20. DEL BALONCESTO. REGLAMENTO DEL BALONCESTO. El Campeonato de Baloncesto se realizará en la rama femenina y masculino con un cupo máximo de 12 jugadores por equipo y en la campo de juego siempre deberá permanecer el número mínimo de jugadores de cuatro (4).

1. Cada entidad podrá inscribir hasta 12 deportistas
 1. El sistema de juego y de clasificación se definirá en la reunión técnica de acuerdo al número de inscritos.
 2. No habrá límite de cambios en el transcurso de un partido, pero el capitán del equipo velará por garantizar que todo jugador inscrito en planilla del encuentro participe, so pena de ser sancionado, de lo contrario el equipo infractor perderá el partido por W.O.
 3. Los equipos deberán presentarse debidamente uniformados (camiseta oficial del país que representa, zapatos tenis, media deportiva y pantaloneta.
2. El campeonato empleará la siguiente puntuación:
 1. Partido ganado dos (2) puntos.
 2. Partido perdido jugado un (1) punto.
 3. Partido perdido por W.O. cero (0) puntos.
 4. Equipo que gana por W.O. el marcador será 2 – 0 puntos y 20 – 0 tantos.
3. Desempate del Baloncesto: en caso de empate en puntos en la clasificación en cualquiera de las fases del torneo se definirá de la siguiente manera:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @ CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido Disputado entre los dos.
 2. Entre tres o más equipos: mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos Cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
 3. Si persiste el empate, clasificará el que tenga el mejor promedio de cestos, esto es;
 4. dividiendo el número de cestos a favor, entre el número de partidos Jugados, de todos los partidos jugado de la fase.
 4. Mayor suma de cestos a favor de todos los partidos jugados en la fase.
 5. Cada uno de los jugadores (cinco) cobrarán tiros libres hasta que haya un ganador haciendo rondas de tres tiros por jugador.
5. Para el caso en que se haga necesario clasificar un equipo como mejor segundo o tercero de diferentes grupos se clasificará al mejor equipo así:
- a. Se deben nivelar el mismo número de partidos jugados.
 - b. No se tendrá en cuenta el marcador del último partido programado según fixtury del grupo de mayor número de equipos.
 - c. Los ítems de desempate que se tomaran sean a partir del numeral "b" del Artículo 12.2.4
6. Por normas propias del deporte no puede existir empate, en caso de terminar el tiempo reglamentario y los equipos se encuentren empatados, se definirá con tiempo (s), extra (s), de cinco (5) minutos adicionales, hasta que haya ganador.
7. Los equipos deberán presentarse al campo de juego uniformados y con las camisetas numeradas, preferiblemente estampado.
8. Los equipos deberán presentarse quince minutos antes de la hora programada para iniciar el respectivo calentamiento e inscripción del equipo. Si por cualquier motivo un equipo o los dos no se presentan a esta hora, se les dará quince minutos de espera. Transcurrido este tiempo el árbitro procederá a aplicar el W.O. para él o los equipos ausentes. En todos los casos la hora oficial es la del árbitro.
9. Se jugarán 4 periodos de 10 minutos cada uno. El tiempo será corrido en cada periodo; se detendrá el cronometro únicamente en tiros libres, tiempos solicitados para charla técnica y cuando el árbitro lo estime conveniente.
10. El campeonato de Baloncesto se regirá por las normas expedidas por la Federación Internacional de Baloncesto. F.I.B.A.

Parágrafo 1: cada equipo estará conformado por cinco jugadores, y se podrá iniciar, desarrollar y culminar un partido con mínimo cuatro (4) participantes por equipo.

Parágrafo 2: todo jugador inscrito en planilla de juego debe participar en el partido.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Parágrafo 3: Adicionalmente a la premiación del primero, segundo y tercer lugar; Se premiará al **mayor encestador** en femenino y masculino del Torneo Copa Gobernación 2023

ARTICULO 21. DEL BILLAR. El Campeonato de Billar se realizará en la rama femenina y masculina, en la modalidad libre, cada Entidad o Secretaría tiene un cupo máximo de seis (6) jugadores, entre Femenino y masculino, o el total de los cupos de un solo género.

1. Se juega con 3 bolas, una bola blanca, una amarilla y una roja, o bien con dos bolas blancas una de ellas llevaría un círculo rojo y una roja.
2. El tiro de salida define quien va a iniciar la partida y se realizara de la siguiente forma:
 - a. Debes golpear la bola a la banda corta del frente y tratar de dejarla lo más cerca de la banda corta contraria. Es igual al tiro de salida en billar bola 8.
 - b. Quien gana el tiro de salida es el que inicia el juego con la bola blanca.
 - c. Tu oponente usa la bola amarilla, tus usas la bola blanca y la bola roja es neutra.
 - d. Debes mantener la bola blanca durante todo el partido.
 - e. La posición de salida es la única posición en la que el jugador no puede optar entre jugar a una bola u otra, sino que obligatoriamente debes jugar por la bola roja.
 - f. Mientras tú no fallas y haces carambolas sigues jugando, en el momento en que fallas entonces tu oponente pasa a jugar, hasta que falle.
3. Sistema de clasificación: De acuerdo al número de inscritos el torneo se desarrollará por cuadrangulares y pasan a la siguiente fase los dos mejores de cada grupo. La siguiente fase se define en reunión técnica.
4. **Billar libre masculino:** Se jugará cada partida a ochenta (80) carambolas en un máximo de 40 MINUTOS (LO QUE PRIMERO OCURRA) cada partida, en todas y cada una de las fases.
5. **Billar libre femenino:** Se jugará cada partida a cincuenta (50) carambolas en un máximo de 40 MINUTOS (LO QUE PRIMERO OCURRA) cada partida, en todas y cada una de las fases.
6. En caso de que la bola blanca alcance primero la meta fijada de carambolas, la amarilla debe cerrar con la contra salida. En caso de empate, se jugará carambola de oro o penaltis.
7. Ganará la partida en mujeres la Participante que primero, realice, las cincuenta (50) Carambolas o quien lleve el Mayor número de Carambolas al concluir los Cuarenta (40) minutos; y en hombres, el participante que primero, realice las ochenta (80) Carambolas o quien lleve el Mayor número de Carambolas al concluir los Cuarenta (40) minutos lo que significa que



SC-CER 303097



ST-CER055785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

cierra la entrada la Bola amarilla, (realizando la ejecución el participante que compita con dicha bola), NO existirá descanso durante la partida.

8. El ganador de cada encuentro obtendrá dos (2) puntos por partida ganada, en caso de empate (mismo número de carambolas en la partida) cada participante tendrá un (1) punto y por partida perdida no habrá puntuación, en caso de ganar por WO se le asignarán 0 carambolas al participante perdedor y las 10 carambolas al jugador ganador.

PARAGRAFO: Adicionalmente a la premiación del primero, segundo y tercer lugar; Se premiará a la jugadora y jugador con **la mayor tacada** durante todo el evento del Torneo Copa Gobernación 2023

ARTÍCULO 22. DEL BOWLING.

1. El Campeonato de Bowling se realizará en la modalidad mixta.
2. Se puede inscribir solo un (1) equipo por entidad y hasta 12 jugadores en formulario de inscripción.
3. Cada ronda se juega a 12 líneas, el equipo dispone el número de participantes que entran a intervenir a la respectiva ronda.
4. Cada jugador inscrito en planilla de juego deberá terminar la respectiva línea
5. El equipo estará conformado en cada línea por 4 integrantes, para garantizar que no haya pérdida de juego por W-O, considerando el costo del torneo.
6. En toda ronda deberá actuar como mínimo un hombre o una mujer, conformando el equipo mixto
7. No habrá límite de cambios en el transcurso del torneo, pero se debe garantizar que jugador que ingresa, juega la línea completa. Solo se aceptan cambios al término de una línea jugada, con excepción de la lesión en el desarrollo del juego.
8. Si durante un encuentro se presenta lesión y el participante no puede continuar, el equipo afectado debe incluir a un suplente del mismo género de quien sale. En caso de no tener suplente en ese momento, el equipo afectado perderá las entradas jugadas siguientes de este jugador y se sumará lo acumulado hasta el momento.
9. Las modalidades de juego serán:
Equipos: Se competirá en la modalidad mixtos en dos fases a saber:
 - a) Clasificación: Se jugaran 2 rondas en fecha diferente cada una de 3 líneas con
 - b) la participación de 4 jugadores para un total de 24 líneas.
 - c) Semifinal: Se jugarán 3 líneas en una sola fecha con los Ocho (16) primeros
 - d) Equipos clasificados, para un total de 12 líneas.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- e) Final: Se jugarán 3 líneas en una sola fecha con los Ocho (8) primeros equipos clasificados, para un total de 12 líneas.
10. El patrón de aceite en todo el torneo será medios 38 pies
 11. Los equipos deberán presentarse con un mínimo de 20 minutos antes de la hora programada para el juego.
 12. Es obligatorio el cumplimiento del horario, se dará inicio a la hora programada y se darán 10 minutos de calentamiento en la pista, los equipos deben presentarse completos con sus 4 integrantes. Si un equipo no se presenta completo o lo hace cuando ya inició el juego, el(los) jugador(es) iniciará(n) en el lanzamiento que los demás equipos vayan, si llega(n) después del 5to lanzamiento, perderá(n) la línea y deberá(n) iniciar en la siguiente línea.
 13. No se realizará cambio de horarios ni se aplazarán líneas.
 14. Para efectos de desempate en puntaje de equipos que incidan en el cupo máximo de clasificados para la siguiente ronda, se tendrá en cuenta la mejor línea para clasificar al equipo. Si el empate persiste, Se tomará la menor diferencia entre la mayor y menor línea jugada por el equipo, así sucesivamente para determinar menor diferencia.
 15. Se premiará la modalidad de equipos únicamente.
 16. La sede del torneo se informará en la reunión técnica del deporte; no obstante, se informa que No incluye parqueadero ni consumos extras como bebidas o comidas, ni zapatos.

Parágrafo: Se premiará a la **mayor línea** jugada durante todo el evento en hombres y mujeres, pero no será sumatoria como puntaje al campeón general de la Copa Gobernación 2023 Ponle color a la Copa

ARTICULO 23. DEL CICLISMO. La carrera se desarrollará en la **modalidad MTB**, (todo terreno) en masculino y femenino así:

1. **Carrera Masculino**, se desarrollará en dos categorías por edad
 - a. **Categoría A:** hasta 40 años
 - b. **Categoría B:** de 41 años en adelante
2. **Carrera Femenina se desarrollará en única categoría 25 km**, La Carrera de Ciclismo al ser catalogada como "recreativa" significa que nuestra prueba es en tráfico abierto, respetando en todo momento las normas de circulación y seguridad vial vigentes.
3. Todo ciclista participante circulará siempre por la derecha.
4. El evento tendrá su recorrido cronometrado desde la partida hasta el punto de Meta
5. De acuerdo con las categorías se ubicarán zonas de seguridad, las cuales tendrán información en el inicio y final de estas mediante vehículos perfectamente señalizados.
6. Habrá un recorrido con control de seguridad de 30 kilómetros.



80-CER-301297



87-CER655765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. Al transitar por la vía vehicular compartida, ocupar un carril completo y sólo salirse del carril para hacer adelantos o cruces, con la debida precaución.
8. Es importante utilizar las señales de manos para indicar el movimiento que realizarán en adelantos y cruces
9. No se permite el tránsito de vehículos acompañantes

ARTICULO 24. FUTBOL5 - FEMENINO Y MASCULINO.

1. Se podrán inscribir un máximo de 12 jugadores por equipo
2. No se permitirá iniciar un partido, ni proseguirlo, si cada uno de los equipos no tiene por lo menos cuatro (4) jugadores.
3. El uniforme del jugador estará compuesto por: Camiseta de manga corta o larga, pantaloneta deportiva (no es válida la bermuda), medias largas, zapatos deportivos para grama sintética y canilleras de uso obligatorio.
4. Se permite el uso de zapatillas para fútbol sala sin ninguna clase de tache.
5. El portero usará uniforme de color diferente al del resto de jugadores; es permitido a este exclusivamente, el uso de pantalón largo (sudadera).
6. El arquero debe jugar con canilleras por protección y su integridad. Es obligatorio el uso de canilleras
7. Los jugadores deberán usar en el espaldar de sus camisetas, obligatoriamente, Numeración. No se permite la repetición de números en un mismo equipo; es obligatorio también que el color del número se distinga claramente sobre la camiseta.
8. El jugador no podrá usar objetos juzgados por el árbitro como peligrosos para la práctica del deporte y exigirá el retiro de un objeto que considere peligroso.
9. El jugador que no se presente debidamente uniformado, será retirado temporalmente del campo, solo podrá retornar cuando cumpla con el requisito.
10. En el transcurso de un partido se pueden realizar las sustituciones, que se consideren necesarias siempre y cuando sean reglamentarias.
11. El jugador expulsado por el árbitro durante el partido (tarjeta roja) podrá ser sustituido dos minutos después de haber abandonado el campo de juego y NO podrá estar en el banco de suplentes.
12. No se permitirá la sustitución del portero cuando se va a cobrar un penalti, salvo lesión comprobada por el árbitro.
13. Sustitutos y sustituidos solo podrán cambiarse cuando el balón este fuera de juego, tras la autorización del árbitro.
14. Cuando el reemplazado sea el capitán, corresponderá a este designar un nuevo capitán, dando cuenta de ello al árbitro.
15. El tiempo de duración de un partido será de cuarenta (40) minutos; dividido en dos (2) períodos de veinte (20) minutos de juego cada uno y con un descanso de cinco minutos de intermedio.
16. Todo jugador inscrito en planilla del encuentro respectivo, deberá participar del juego



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

17. TIROS LIBRES: Los tiros libres directos o indirectos, serán cobrados con una barrera a un mínimo de cinco (5) metros de distancia.
18. TIRO PENAL: La pena máxima es un tiro directo cuyo cobro se debe hacer en la marca Correspondiente: Al efectuarse todos los jugadores, excepto portero y ejecutante, deberán estar dentro del campo y detrás, 3 metros mínimo, de la línea del balón. El portero permanecerá sin mover los pies, sobre la línea de meta y entre los postes hasta que el penal sea ejecutado.
19. **Faltas acumulables:** Cada equipo podrá incurrir hasta en cinco (5) faltas acumulables, en cada periodo de juego. ; A partir de la sexta (6) falta acumulable del equipo, las faltas personales se sancionaran con un **tiro de castigo**. En cuya ejecución no se permitirá la formación de la barrera al infractor, ni la presencia de jugadores entre el arco del equipo penalizado. (Todos detrás del balón del tiro de castigo), salvo el portero defensor.
20. TARJETAS: Se considera como amonestación de un jugador así:
 - a. Tarjeta Amarilla: Dos tarjetas amarillas; causan expulsión del infractor.
 - b. Tarjeta Roja: Sanción – expulsión inmediata del jugador (a) del partido.
21. En cuanto a la PUNTUACIÓN: La puntuación será la siguiente:
 - a. Tres (3) puntos por partido ganado
 - b. Un (1) punto por partido empatado
 - c. Cero (0) puntos por partido perdido
22. Los partidos por W.O: Son considerados partidos perdidos por W.O. aquellos en que uno o ambos equipos no se presenten debidamente uniformados, o no se presentan el número de jugadores mínimos o no se presenta el equipo para el juego.
23. El equipo que se presenta debidamente uniformado con los jugadores inscritos a la hora del encuentro, y si el equipo rival no se encuentra; tiene 15 minutos para llegar, si el equipo rival no está listo en los 15 minutos se legaliza el W.O.
24. Si el balón toca la malla la parte de arriba se reanuda con saque lateral
25. El arquero puede salir hasta la mitad del campo de juego.
26. El saque de lateral el jugador se la entrega al arquero, la puede coger con las manos.
27. El arquero puede sacar de arco a arco con las manos. (No existe el pasa)
28. En cuanto a las **SANCIONES:**
 - a. Faltas personales: serán consideradas acumulables toda infracción en terreno de juego
 - b. Jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas consecutivas o alternas tendrá una (1) fecha automática de sanción.
 - c. Jugador que reciba una tarjeta roja directa tendrá dos (2) fechas de suspensión, como mínimo dependiendo del informe arbitral.

- d. Desempate: en caso de empate en puntos en la clasificación en cualquiera de las fases del torneo se definirá de la siguiente manera:
29. **Entre dos equipos:**
- Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos
 - En caso de que se haya dado empate, clasificará el equipo que tenga mejor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
 - En caso de persistir el empate: clasificará el equipo que tenga menor número de tarjetas rojas, se tendrá en cuenta hasta donde se haya jugado. De persistir el empate el equipo que tenga menor número de tarjetas amarillas. Si persiste el empate se cobrarán penaltis hasta que haya un ganador.
30. **Entre tres o más equipos:** mayor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra) de los juegos disputados entre sí.
- Si persiste el empate, clasificará el que tenga el mejor promedio de goles, esto es dividiendo el número de goles a favor, entre el número de partidos jugados, de todos los partidos jugado de la fase.
 - Mayor suma de goles a favor de todos los partidos jugados en la fase.
 - Menor número de tarjetas rojas de todo el torneo
 - Menor Número de tarjetas amarillas de todo el torneo
 - Si persiste el empate se cobrarán penaltis hasta que haya un ganador.

PARAGRAFO 1. En ronda de clasificación a otra fase el partido termina empatado, (semifinales, finales) se generan cobros de tiro penal. Los cinco (5) jugadores que terminaron el encuentro son los únicos que pueden patear los penaltis. Son tres cobros por equipo. Se patean los tres penaltis por cada equipo no los anotan, los dos jugadores que terminaron por cada equipo deben de patear, si no los anotan repiten la serie de penaltis.

PARÁGRAFO 2. Adicionalmente a la premiación de primero, segundo y tercer lugar; se premiará a la **goleadora, goleador y la valla menos vencida** del Torneo Copa Gobernación 2023.

ARTÍCULO 25: DEL FÚTBOL5 SENIOR. El campeonato de fútbol5 Sr. se realizará en la rama masculina, y su participación es permitida únicamente para los señores mayores de 50 años.

- Se podrán inscribir hasta 12 jugadores en el formulario virtual de inscripción.
- El equipo estará conformado por cinco (5) jugadores, uno de los cuales será el portero, y este podrá ser el único participante menor de 50 años en el rol de arquero. Bajo ninguna circunstancia estos jugadores podrán actuar como jugadores de campo. En la planilla de juego cada equipo podrá inscribir un máximo de dos integrantes menores de 50 años, únicamente para el rol de arquero y bajo ninguna circunstancia podrá cumplir el rol de jugador de campo.



SC CER 303297



57-CER655765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

3. Para el desarrollo del torneo se aplican los numerales contemplados en el artículo 24 del presente reglamento.

PARÁGRAFO: La premiación de primero, segundo y tercer lugar se otorga medalla y trofeo al campeón y un reconocimiento especial al **goleador y a la valla menos vencida** del Torneo Copa Gobernación 2023.

ARTÍCULO 26. DEL TEJO.

1. El torneo se jugará en equipos masculino de cuatro (4) integrantes y en planilla de inscripción hasta 12 participantes (Todo equipo que pierda por W.O será retirado de torneo)
2. Cada equipo podrá inscribir hasta 12 deportistas en planilla para cada partido; siendo obligatorio que todos los jugadores jueguen en cada uno de los partidos, de lo contrario el equipo infractor perderá el partido. Los cambios se harán cada nueve (9) puntos. (mínimo jugaran siete por partido).
3. El mínimo de jugadores con los cuales un equipo puede iniciar o continuar su competencia en cancha es de TRES (3).
4. Si no se cumpliera la cantidad mínima de jugadores debidamente inscritos para empezar, el equipo perderá por WO.
5. **SISTEMA DE COMPETENCIA:** De acuerdo al número de equipos inscritos, la organización acuerda en reunión técnica el sistema de juego.
 - a. No obstante para la primera fase se conformarán como máximo cuadrangulares en cada grupo, jugando todos vs todos en cada uno de los grupos; clasificando los equipos que se definan en el congreso técnico y/o reunión informativa.
6. **SISTEMA DE JUEGO.** Todas las partidas se jugarán a VEINTISIETE (27) puntos o máximo sesenta (60) minutos de juego, quedando el marcador que se lleve hasta el momento de terminado el tiempo (Ningún partido podrá quedar empatado). En caso de ser necesario cada jugador que este en la cancha hará un lanzamiento adicional para realizar el desempate.

7. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

- a. **Para la partida**, a continuación, se relaciona la puntuación por figuras:

MANO 1 punto



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov t/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

MECHA	3 puntos
EMBOCINADA	6 puntos
MOÑONA	9 puntos

- b. **Para la tabla de posiciones en la fase de grupos**, a continuación, se relaciona la designación de puntos que se aplican:

PARTIDA GANADA	- 2 puntos
PARTIDA PERDIDA JUGADA	- 1 punto
PARTIDA PERDIDA POR WO	- 0 puntos

- c. Equipo que complete un (1) W.O. quedará automáticamente descalificado del torneo y el resultado que se entrega al equipo infractor por no presentación WO es de 0-27 en contra.

8. **SISTEMA DE DESEMPATES.** Para la tabla de posiciones en la fase de grupos o inter grupos, se procederá en el siguiente orden:

a. SI EL EMPATE ES ENTRE 2 EQUIPOS:

- Para definir el puesto la clasificación en el caso de empate en puntos entre dos (2) equipos se definirá por medio de penaltis, a tres (3) lanzamientos. Clasifica el que más puntos haga.
- Deben lanzar cuatro (4) deportistas por equipo. Si se presentara el caso en que no esté el equipo completo, lanzaran los que estén presentes.

b. SI EL EMPATE ES ENTRE MÁS DE 2 EQUIPOS:

- Se citarán el último día de cierre de la eliminatoria, a los equipos que estén empatados y lanzarán en TRES (3) oportunidades (penaltis se desempate), clasificando el equipo que más puntos haga.
- Deben lanzar cuatro (4) deportistas por equipo. Si se presentara el caso en que no esté el equipo completo, lanzaran los que estén presentes.

9. **INSCRIPCIONES PARA LOS PARTIDOS.**

- a. Los participantes deben Presentarse en el escenario 30 minutos antes de la hora programada de competencia.
- b. Para el registro con el veedor - organizador, cada deportista debe presentar su carné de la Entidad, o en su defecto autorización de la organización. Previo tramite
- c. Deportista que no presente documento para registro, no podrá participar sin excepción.
- d. La alineación de forma indebida de jugadores para una partida, es causal de ANULACIÓN y pérdida automática de la partida para el equipo.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- e. La suplantación de jugadores encontrada durante o posterior a la partida es causal de EXPULSIÓN del equipo completo del torneo.

10. DE LAS CONDICIONES DURANTE EL JUEGO.

- a. Ningún jugador puede retirarse del partido sin autorización del juez.
- b. El orden del lanzamiento puede variar en el momento que los jugadores lo estimen conveniente.
- c. Finalización del juego por retiro. El equipo que se retire del campo de juego, sin que éste haya sido terminado por el juez, se entenderá como la renuncia a jugar y perderá el partido. Se aplicará el marcador para W.O.
- d. Cuando un equipo no pueda continuar su juego por lesión comprobada de sus jugadores y no teniendo el mínimo para continuar, éste perderá por inferioridad numérica; si el marcador es favorable al equipo que presenta la inferioridad numérica, este cambiará con relación al puntaje que lleva el equipo rival; si es favorable al equipo que permanece en el campo, quedará de esa forma.
- e. Cuando un equipo quede con menos jugadores de los requeridos para continuar el juego (DOS (2) jugadores) por razones disciplinarias, perderá por inferioridad numérica y el resultado será el puntaje que se da en partidos por W.O.
- f. Cuando el partido es suspendido por situaciones diferentes a las consideradas de fuerza mayor, este se dará por terminado y el equipo responsable será sancionado conforme al reglamento para el marcador se aplicará el W.O. Si los dos equipos son responsables de la suspensión se procederá de igual forma.
- g. Se prohíbe fumar, la comunicación por celular y consumir bebidas embriagantes o similares en el transcurso de cada partido.
- h. El juez dará espera de hasta DIEZ (10) minutos si es la primera partida de la jornada. Para casos de partidas de orden posterior en la jornada, se esperará solamente cinco (5) minutos sobre la hora programada entendiendo que los equipos están presentes y atentos a su nueva partida por programación. Si luego de este periodo, el equipo no se presenta reglamentariamente o no se presenta, se procederá a sancionar el W.O.

11. PENAS Y SANCIONES. Las siguientes son las sanciones aplicables de acuerdo con el informe arbitral y del veedor, y es igualmente aplicable para jugadores, delegados y barras:

- a. Toda adulteración en el registro de las figuras (mechas, embocinadas o moñonas) se penalizará con la exclusión del equipo.
- b. Por razones de disciplina y seguridad de los deportistas, los jueces no permitirán la participación de los jugadores que presenten signos de



SG CER 303097



ST-CER055785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov a CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

consumo de bebidas embriagantes, en caso de no acatar esta norma, el juez informará al capitán el cual tendrá dos (2) minutos para retirar al jugador de la zona de juego, de lo contrario, el equipo infractor perderá por W.O.

ARTICULO 27. DEL MINITEJO.

1. El campeonato de Mini tejo se realizará en la rama femenina con partidas a VEINTISIETE (27) MANOS o 40 minutos de juego.
2. Cada equipo podrá inscribir hasta 8 deportistas en planilla para cada partido; siendo obligatorio que todos los jugadores jueguen en cada uno de los partidos, de lo contrario el equipo infractor perderá el partido. Los cambios se harán cada nueve (9) puntos. (Mínimo jugaran siete por partido).
3. El sistema de juego y clasificación se definirá en el comité técnico de acuerdo al número de equipos inscritos.

4. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- a. **Para la partida**, a continuación, se relaciona la puntuación por figuras:

MANO	1 punto
MECHA	3 puntos
EMBOCINADA	6 puntos
MOÑONA	9 puntos

- b. **Para la tabla de posiciones en la fase de grupos** El campeonato empleará la siguiente puntuación:

Equipo de ganador	dos (2) puntos
Equipo perdedor	un (1) punto
Partido perdido o por W-O	cero (0) puntos
Partido ganado por W.O	dos (2) puntos
Partido ganado por W.O	el marcador final será 27 – 0.

- c. **Empate:** Para la tabla de posiciones en la fase de grupos o inter grupos si existe empate, se procederá en el siguiente orden:

SI EL EMPATE ES ENTRE 2 EQUIPOS:

- Para definir el puesto la clasificación en el caso de empate en puntos entre dos (2) equipos se definirá por medio de penaltis, a tres (3) lanzamientos.
- Deben lanzar cuatro (4) deportistas por equipo. Si se presentara el caso en que no esté el equipo completo, lanzaran los que estén presenten.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

SI EL EMPATE ES ENTRE MÁS DE 2 EQUIPOS:

- Se citarán el último día de cierre de la eliminatoria, a los equipos que estén empatados y lanzarán en TRES (3) oportunidades (penaltis se desempate), clasificando el equipo que más puntos haga.
- Deben lanzar cuatro (4) deportistas por equipo. Si se presentara el caso en que no esté el equipo completo, lanzaran los que estén presenten.

5. **FUNCIONES DEL CAPITÁN.** Un jugador de cada equipo ejercerá la función de capitán, a quien corresponde:

- a. Representar a su equipo y responder por la buena conducta de sus jugadores antes, durante y después del juego.
- b. Suministrar al juez, antes de la iniciación del juego, los nombres y números de sus jugadores.
- c. Avisar al árbitro la sustitución de los jugadores y el cambio de números que ocurrieran en su equipo.
- d. Solo él puede dirigirse al árbitro en asuntos de interpretación o de esencial información, cuando fuere necesario siempre en forma cortés.

ARTICULO 28. DEL VOLEIBOL.

1. El Campeonato de Voleibol se realizará en la rama mixta.
2. Cada entidad podrá inscribir hasta 12 participantes, en el campo de juego debe permanecer durante cada partido mínimo 2 mujeres.
3. No habrá límite de cambios en el transcurso de un partido. Y además será obligatorio la participación de todos los jugadores inscritos en planilla de juego en cada uno de los partidos de lo contrario el equipo infractor perderá el partido.
4. Todo equipo que pierda por W.O será retirado del torneo
5. El campeonato empleará la siguiente puntuación:
 - Partido ganado dos (2) puntos.
 - Partido perdido jugado un (1) punto.
 - Partido perdido por W.O. cero (0) puntos.
 - Equipo que gana por W.O. el puntaje será 2 – 0
 - Equipo que gana por W.O. el marcador será 25 – 0 y 25 – 0
6. En caso de empate en puntos, para definir campeonato o una clasificación se utilizarán los siguientes pasos consecutivos:

Si es entre 2 equipos, clasificará el que haya ganado entre ellos.

Entre tres equipos o más:



SG CER 703297



DT CER/EC/5785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- Mayor set diferencia (set a favor menos set en contra, entre los equipos empatados).
 - Mayor set diferencia (set a favor menos set en contra, contabilizando todos los partidos disputados en la fase por los equipos empatados)
 - Mayor set promedio (set a favor dividido partidos jugados entre los equipos empatados)
 - Mayor set promedio (set a favor dividido partidos jugados contabilizando todos los partidos de la fase).
 - Mayor número de puntos a favor.
 - Menor número de puntos en contra
 - Menor número de tarjetas rojas y en caso de persistir el empate menor número de tarjetas amarillas.
7. Los equipos deberán presentarse al campo de juego uniformados y con las camisetas numeradas en pecho y espalda preferiblemente estampado.
 8. Los equipos deberán presentarse quince minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Si por cualquier motivo un equipo o los dos no se presentan a esta hora, se les dará quince minutos de espera. Transcurrido este tiempo el árbitro procederá a aplicar el W.O. para él o los equipos ausentes. En todos los casos la hora oficial es la del árbitro.
 9. Se jugarán 2 set de 3. Cada set se disputará a 25 puntos y el set de decisivo, se jugará a 15 puntos. Todos los sets se jugarán por el sistema "punto por jugada" (rollo Paint).
 10. El campeonato de voleibol se regirá por las normas expedidas por la Federación Internacional de voleibol.

PARÁGRAFO. Adicionalmente a la premiación de primero, segundo y tercer lugar; Se premiará al mejor jugador o jugadora del Torneo Copa Gobernación 2023.

ARTICULO 29. DEL TENIS DE MESA

1. El campeonato tendrá lugar en las instalaciones de la Gobernación.
2. El Campeonato de Tenis de Mesa se jugará en la modalidad de individual,
3. géneros Masculino y femenino con un cupo máximo 6 jugadores entre femenino y masculino por Entidad
4. Sistema de Juego:
 - a. **Primera fase.** Grupos de tres (3) o cuatro (4) participantes, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifica el primero de cada grupo a la siguiente ronda. Se tendrá en cuenta los resultados del 2021 para las siembras de los grupos.



SG-CER 303297



ST-CER665785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- b. **Segunda fase.** A partir de la primera fase de todos contra todos se diseñará el cuadro de eliminación sencilla o directa (jugador que pierda sale del torneo).
 - c. Todos los partidos se disputan al mejor de 3 sets posibles.
5. La programación se iniciará con los grupos de individual masculino, los participantes deben presentarse como mínimo 10 minutos antes de la hora y en la mesa programada. La no presencia de un participante a la hora estipulada se determinará W.O. y será descalificado.
 6. Los participantes deben vestir indumentaria deportiva, es decir, camiseta, pantaloneta, medias y tenis.
 7. Todos los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la Dirección Técnica del Campeonato o por el Juez General, de acuerdo a lo establecido por las normas internacionales de la ITTF y/o según su leal saber y entender.

CAPITULO V

SISTEMA PREMIACION

ARTICULO 30. PREMIACIÓN. La organización premiará en cada deporte a los tres (3) primeros puestos con medalla de y trofeo al campeón de cada rama.

ARTICULO 31. CAMPEON GENERAL. La organización otorga la **COPA GOBERNACIÓN 2023** a la Secretaría o Entidad que obtenga el mayor número de puntos. Este puntaje será la sumatoria de las medallas obtenidas por cada Entidad o Secretaría de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de puntuación por deporte

DEPORTE	MODALIDAD	RAMA	PUNTOS POR MEDALLA		
			ORO	PLATA	RONCE
AJEDREZ	CLASICO	HOMBRE	20	15	10
		MUJER	20	15	10
ATLETISMO	3K - 5K	HOMBRE	20	15	10
		MUJER	20	15	10
CICLISMO	MTB	HOMBRE	20	15	10
		MUJER	20	15	10
BALONCESTO	EQUIPO	HOMBRE	40	35	20
		MUJER	40	35	20
FUTBOL 5	EQUIPO	HOMBRE	40	35	20



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

		MUJER	40	35	20
FUTBOL SENIOR	EQUIPO	HOMBRE	40	35	20
MINITEJO	EQUIPO	MUJERES	40	35	20
TEJO	EQUIPO	HOMBRE	40	35	20
VOLEIBOL	EQUIPO	MIXTO	40	35	20
BILLAR	INDIVIDUAL	HOMBRE	20	15	10
		MUJER	20	15	10
BOWLING	EQUIPO	MIXTO	40	35	20
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL	HOMBRE	20	15	10
		MUJER	20	15	10

Para los deportes individuales en cada prueba se sumarán los puntos obtenidos por las medallas siempre y cuando compitan un número igual o superior a cuatro (4) participantes. De ser menor a cuatro (4) participantes en cada prueba y rama, ésta se realizará y se entregarán las medallas, pero no se sumarán los puntajes para la clasificación General.

ARTICULO 32. RECONOCIMIENTO AL JUEGO LIMPIO. La organización premiara en los deportes de conjunto a la entidad que participe, hasta la fase de grupos únicamente, no se tomaran los partidos jugados en semifinales ni finales. Este reconocimiento se hará a los equipos que acumule menor números de tarjetas y/o amonestaciones. Cada entidad inicia con un total de 500 Puntos de Juego Limpio.

PARÁGRAFO. Por cada amonestación y/o tarjeta se restará por deporte así:

- Tarjeta amarilla perderá 10 puntos.
- Tarjeta azul o descalificación del partido perderá 15 puntos.
- Tarjeta roja o expulsión de un partido perderá 20 puntos.
- Informe arbitral que genere el juez por gresca, agresión verbal o de hecho: perderá 80 puntos.
- Partido perdido por WO, perderá 60 puntos.

ARTICULO 33. PERDIDA DE PUNTOS POR W.O. Todo deportista y equipo al cual se le Decreto W.O. por causa de su ausencia en la programación se le aplicaran las siguientes sanciones a la Secretaría o Entidad:

- Disciplina individual:** se restaran 30 puntos de la reclasificación general de la Entidad que representa
- Disciplinas de conjunto:** en el momento que se aplique el primer W.O. a la Entidad o secretaria se le restaran 40 puntos de la reclasificación general de la Entidad que representa. En el momento que se le sancione el segundo W.O. el equipo será excluido de la Copa y se le restaran 40 puntos de la reclasificación general de la Entidad que representa



SG-CER 30329*



ST-CER665785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARTICULO 34. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

La organización prestara la atención en primeros auxilios en los escenarios a través de la ARL POSITIVA. En todo caso es necesario reportar el accidente de trabajo que se presente con ocasión de los encuentros deportivos programados.

Parágrafo: Para tomar parte en la Copa Gobernación 2023 es necesario, acreditar mediante el formulario virtual, encontrarse apto para la práctica de la actividad física.

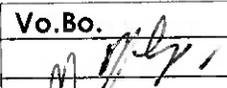
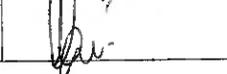
ARTICULO 35. Para todo participante de la Copa es de carácter obligatorio participar del proceso de calentamiento y estiramiento antes y después de la actividad; así como cumplir con el protocolo del juego limpio (saludo antes y posterior) propios de cada Actividad.

ARTICULO 36 Todas las novedades del Torneo (resultados, programaciones, sanciones) serán publicadas en el boletín informativo en la Intranet.

ARTICULO 37. Los participantes en la Copa Gobernación 2023 autorizan a la Gobernación de Cundinamarca, la utilización de su imagen en las piezas que se generan con ocasión de la Copa Gobernación 2023, al momento de realizar la inscripción.

ARTICULO 38. La participación de funcionarios y contratistas en la Copa Gobernación 2023 implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento. El tratamiento de datos personales se efectuará conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO 39. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán resueltos por el Comité Técnico

Trámite	Nombre	Cargo	Vo.Bo.
Revisó	Martha L Beltrán Luque	Abogada DDH	
Proyectó	Luz Marina Chuquen G.	Profesional Especializado	



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co